



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 05 DIC 2019

Ref. Exp Cudap 0054850/2019

VISTO:

Que mediante las presentes se da trámite a la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre esta Facultad y la Organización Red Pueblo Alberdi, el que tiene por objeto la realización de prácticas académicas obligatorias y pre profesionales, por parte de los/as estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a los dispuesto por la Ord. HCS 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica, el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa y el informe de Legal.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, especialmente para la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otras organizaciones, instituciones públicas o privadas tanto del orden nacional, provincial y/o municipal, a fin de fortalecer procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Que la presente se aprueba en virtud de la delega artículo 3 de la Ordenanza HCS 6/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas obligatorias y su ANEXO I, los que forman parte integrante de la presente, entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Organización RED PUEBLO ALBERDI.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Registrar en MICURE. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º

1392



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Mgter. María Inés PERALTA, DNI N.º: 13.152.140 con delegación expresa según Ord. HCS 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio legal en Haya de La Torre S/Nº - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante

"LA FACULTAD", por una parte y por la otra
..... la Red Pueblo Alberdi

con domicilio en Cristobal Aguirre 1890 - Córdoba de la ciudad de Córdoba

representada por Paula Sanz, DNI Nº 35187141

en su carácter de "representante" en adelante "CENTRO DE PRACTICAS",

suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales UNC, la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de las Cátedras y previstas en la respectiva currícula, Plan de Estudios 2004 aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 444/04, en el cual las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS.

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán incorporados anualmente en el modelo de ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes prestarán su consentimiento firmando el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO I, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el CENTRO DE PRÁCTICAS.



TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por los docentes que se mencionarán anualmente en el ANEXO I, según modelo previsto en la cláusula segunda. Se entiende por prácticas académicas como un espacio de enseñanza aprendizaje que se caracteriza por un contacto intencionado con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, estas prácticas académicas podrán ser de acuerdo al nivel de formación en el que se encuentre el estudiante de: **a) *prácticas de indagación (1° y 2°)***, **b) *prácticas de inserción y/o reconocimiento (2°, 3° y 4°)*** y **c) *prácticas de intervención preprofesional (5°)***.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I y que se encuentren realizando las prácticas académicas en el CENTRO DE PRACTICAS están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales. El CENTRO DE PRACTICAS se compromete a informar a los estudiantes y docente supervisor las reglamentaciones internas, normas, jerarquías, organigrama, etc. como así también informar a LA FACULTAD el incumplimiento de las mismas ya sea por el estudiante como por el docente supervisor.

SEXTA: DURACIÓN DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: El plazo de duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de acuerdo al tipo de prácticas académicas previsto en la cláusula tercera puntos a); b) o c). El plazo de duración podrá ser prorrogado en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.



SÉPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado a cada estudiante que efectúo en ese CENTRO las prácticas académicas obligatorias, en el que deberá constar el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas Académicas tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período igual y mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

DÉCIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

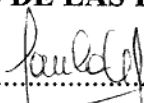
negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa “.....”, y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año -

FIRMAS DE LAS PARTES:

05 DIC 2019


.....
Firma de la Institución / Organismo


.....
Firma de la DECANA UNC

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



1392

ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA ACADÉMICAS
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA y RED PUEBLO ALBERDI

Partes: Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales y la RED PUEBLO ALBERDI

Carrera: “Licenciatura en Trabajo Social”

Asignatura: Cátedra de "Teoría, espacio y estrategias de intervención IV - Insituaciones”

Profesor/Supervisor a cargo: Paula Gaitán

Plan de trabajo y cronograma:

- Acercamiento al conocimiento de la historia del territorio, las organizaciones y la RED PUEBLO ALBERDI y las problemáticas que la nuclean (abril/mayo, 2019)
- Indagación con referentes de la RED PUEBLO ALBERDI (mayo, 2019)
- Definición de la demanda y formulación de Plan de Trabajo (junio, 2019)
- Ejecución del Plan de Trabajo acordado con la Red y organizaciones convocadas (escuelas primarias y secundarias del territorio). (agosto/septiembre/octubre, 2019)
- Participación en instancias colectivas organizadas por la RED PUEBLO ALBERDI
- Análisis de las intervenciones realizadas (octubre, 2019)
- Devolución a las escuelas y la RED PUEBLO ALBERDI (noviembre 2019)



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Nómina de estudiantes que realizarán las prácticas académicas enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE	MATRICULA O D.N.I	FIRMA DEL ESTUDIANTE
ARNABOLDI CAMILA	38418450	
CALISTO, CRISTINA MICAELA	39203289	
CASALI, JULIANA	39543119	Juliana Casali
CORONEL, CINDI ARACELI	38786385	Abandou
DELEU, CINDY AYLEN	39935229	
DÍAZ SCRUZZI MICAELA	41018555	
FERREYRA, LUCIA	38418557	
FLORES, CAROLINA SOFIA	40387817	
GARCIA, MARIELA NOEMI	23231264	
GAZZERA LUCRECIA	38107130	Gazzera
GOMEZ, AGUSTINA BELEN	38815916	
HIDALGO, MARIA LUNA	40322564	LUNA HIDALGO
LARIVEY FLORENCIA ROSA	40575653	Abandou
MENDOZA ROCIO DANIELA	31645754	Abandou
PASTORE MARÍA LUZ	40299387	
ROBLEDO LUCIANA EVELYN	37133599	
RODRIGUEZ ROCHA DELFINA	39611129	
SANCHEZ SOFÍA	37875410	



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

1392

TEDESCO SANCHEZ SOFIA	39324104 39611129	
TISSERA LAPLAGNE PAULA ROXANA	40518229	
TORRES MARÍA FLORENCIA	38886521	
TRECCO, MARIA BELEN	40395839	

10 de DICIEMBRE 2019

FIRMAS DE LAS PARTES:

.....
Firma de la Institución Representante

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba.....
Firma de la DECANA UNC